PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
ORDENADOR DEL GASTO:	**JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO CUAO** – Subdirector (E) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores e insumos de elementos de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y las subsedes adscritas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, la Seguridad y Salud en el Trabajo como disciplina ha venido evolucionando de manera constante, mejorando y actualizando cada vez más los procesos que tienen como finalidad la prevención de accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar a partir de la ejecución de las diferentes actividades que realiza en el Centro de Formación, donde en este se aborda de manera constante la promoción, prevención y protección de la salud de funcionarios, instructores, contratistas, aprendices y público en general.

De manera que, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.”

Es por esto, que los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad del Centro y sedes. Donde su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede generarse en alguna área del Centro de Formación y sedes, ayudando a contener una posible propagación de este, por tanto, el mantenimiento de estos equipos es de una importancia vital, los cuales deben ser revisados periódicamente y partiendo de que siempre deben encontrarse en óptimas condiciones. El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena - SENA tiene ubicados 170 extintores en sus diferentes áreas de la edificación y sedes, a los cuales se les deben realizar recargas y mantenimientos para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad.

En atención adicionalmente, a la norma Técnica Colombiana “NTC2885” donde se establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.

El en cumplimiento de las disposiciones y acorde con el Programa de Salud Ocupacional aprobado mediante Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en materia de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinan lo siguiente:

“ARTÍCULO 205: En todos los establecimientos de trabajo que ofrezca peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.

ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.

ARTÍCULO 221: El número toral de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente u son dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.

En este sentido el Centro de Formación se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones predictivas y correctivas periódicas para el control de riesgos, por lo tanto y entre otros, es de obligatorio cumplimiento tener en optimo estado los elementos y equipos de seguridad, que pueden ser utilizados en caso de una emergencia, entre ellos los extintores, ya que son un medio básico de defensa frente a una amenaza de incendio.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del inmueble, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones.

De acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea.

para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan. Según lo establecido en la resolución 0256 de 2014 agregada a la norma internacional NFPA-131, donde especifica que las grandes superficies deben estar cubiertas de una red hidráulica contra incendios; dentro de dicho conglomerado a la consideración de una gran superficie versan universidades, colegios, centros comerciales, establecimientos educativos, entre otros. Aludido a ello incumbe al SENA la aplicación por ser una entidad del estado y por ende el hecho de poseer sedes con características de “grandes superficies”. A partir de ello, se destaca que la Alcaldía de la ciudad de Santa Marta, la secretaria de Gobierno Distrital y la secretaria de Infraestructura Distrital, en consonancia a la entidad al SENA mencionan que: “Los establecimientos educativos como el SENA deben cumplir con las especificaciones de las grandes superficies, la cual debe tener una red hidráulica contra.

En consideración de lo anterior se hace necesario implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral miembros que hacen parte del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

2.2 Análisis de conveniencia

Por lo anterior se hace indispensable cumplir por parte del Centro de Formación la normatividad y el ciclo de mantenimiento de los extintores con que cuenta para sus instalaciones, de acuerdo con esto, se estima satisfacer la necesidad anteriormente descrita mediante un proceso de contratación donde se seleccionará la propuesta más asertiva y que este en capacidad de ofertar lo que se requiere en los plazos establecidos por el Centro de Formación.

En consecuencia, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena - SENA, no cuenta con el personal idóneo, capacitado, ni con los elementos e insumos necesarios para la realización de esta actividad y, en este sentido, la mejor opción para satisfacer la necesidad es acudir a la contratación por invitación pública de mínima cuantía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Cabe mencionar que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024 de este Centro y el mismo cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el cabal cumplimiento del proceso que se adelante.

Atendiendo lo anterior, se hace pertinente y necesaria la prestación del servicio de mantenimiento, recarga de extintores y repuestos e insumos de elementos de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y las subsedes adscritas., en este orden de ideas, el subdirector del Centro tiene la necesidad de iniciar el proceso de selección.

De igual forma se verificó que la necesidad objeto del presente estudio, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101516 46191601 46191505 42192210 42172001 26111701 43191510 55121704	47_9529_508 – Prestar el servicio de mantenimiento, recarga de extintores y repuestos e insumos de elementos de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y las subsedes adscritas.	61.923.411	JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO	Avenida del Ferrocarril N° 27-97

4. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios	72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
2	Producto de Uso Final	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
3	Producto de Uso Final	46000000	46190000	46191500	46191505	Sistemas de alarma contra incendios
4	Producto de Uso Final	42000000	42190000	42192200	42192210	Sillas de ruedas
5	Producto de Uso Final	42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
6	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías recargables
7	Producto de Uso Final	43000000	43190000	43191500	43191510	Radios de dos vías
8	Producto de Uso Final	55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores e insumos de elementos de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y las subsedes adscritas.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar a los elementos solicitados atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos en la invitación pública, así como cualquier documento dado a conocer por la entidad a la comunidad mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Colombia Compra Eficiente SECOP, exigidas a continuación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga de extintores multiproposito	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente químico seco multipropósito ABC Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros	10 Lbs	55
2	Recarga de Extitntores Multiproposito	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente químico seco multipropósito ABC Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido	20 Lbs	68

		(manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros		
3	Recarga de Extintores Multiproposito	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente químico seco multipropósito ABC Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros	30 Lbs.	10
4	Recarga de Extintores CO2	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxidoUtiliza el Agente Dioxido de carbono CO2Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impactoEl manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usarEtiquetas codificadas en color para un reconocimientoAgente extintor: Fosfato MonoamónicoSistema de accionamiento: rápido(manija y palanca).Tiempo de descarga: 10 a 20 segundosAlcance de descarga: 1 a 3 metros	10 Lbs	5
5	Recarga de Extintores CO2	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente Dioxido de carbono CO2 Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros	20 Lbs	8
6	Recarga de Extintores CO2 con rueda	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente Dioxido de carbono CO2 Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento	20 Lbs	12

		Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros		
7	Recarga de Extintores de agua	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente H2O Agua presion Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros	2.5 galones	2
8	Recarga de Extintores tipo K	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxidoUtiliza el Agente químico extinción de fuegos de aceites vegetales o grasas animales, no saturadosVálvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impactoEl manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usarEtiquetas codificadas en color para un reconocimientoAgente extintor: Fosfato MonoamónicoSistema de accionamiento: rápido(manija y palanca).Tiempo de descarga: 10 a 20 segundosAlcance de descarga: 1 a 3 metros	2.5 galones	4
9	Recarga de extintor de agua rodante (satelital)	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente químico seco multipropósito ABC Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros	150 libras	1
10	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC (satelital)	Cilindros de acero y aluminio resistentes al oxido Utiliza el Agente químico seco multipropósito ABC Válvula, agarradera y palanca de metal resistente dealto impacto El manómetro es fácil de leer, e indica cuando elextintor está cargado y listo para usar	150 libras	5

		Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento Agente extintor: Fosfato Monoamónico Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos Alcance de descarga: 1 a 3 metros		
11	Realizar mantenimiento general de extintores		TODOS	217
12	Realizar aplicación de pintura a los cilindros de extintores		TODOS	25
13	Soporte de piso para extintores- tipo ABC capacidad de 10 - 20 y 30 Lbs - Extintor CO2 de 10 y 15 Lbs.	Soporte metálico tipo matera para extintor con terminación en pintura electroestática. Posee bases en caucho que permite mayor adherencia al piso. Permitiendo el fácil acceso y ubicación de los equipos contra incendio en cualquier espacio.	Altura 81cm Base 26x26cm	60
14	Alarma de emergencia	Este sistema de emergencia es un sistema expandible que le permitirá activar una alarma sonora y luminosa para advertir a terceros en caso de que se presente una emergencia. El sistema integra dos tipos de mando: un mando con dos botones para activar y desactivar la alarma y un mando industrial de un solo botón con tapa protectora. Ambos son inalámbricos.		3
15	Insumo de elementos de emergencias para botiquín de primeros auxilios tipo B	1 morral bala, 1 gasas limpias paquete x 100, 20 gasas estériles sobre por 3.5 x 3.5, 2 apósito ó compresas no estériles, 2 esparadrapo de tela rollo 4", 2 baja-lengua paquete x 20 unds, 2 venda elástica 2 x 5 yardas, 2 venda elástica 3 x 5 yardas, 2 venda elástica 5 x 5 yardas, 2 venda de algodón 3 x 5 yardas, 2 venda de algodón 5 x 5 yardas, 1 clorhexidina o yodopovidona espuma (jabón quirúrgico) x 120ml, 5 solución salina 250 cc ó 500 cc, 1 guantes de látex para examen caja x 100, 1 termómetro digital, 1 alcohol antiséptico frasco 350 ml,1 tijeras trauma, 1 linterna manual,4 pilas de repuesto, 1 collar cervical adulto, 1 collar cervical niño, 1 inmovilizadores ó férula miembros superiores (adulto), 1 inmovilizadores ó férula miembros inferiores (adulto), 1 inmovilizadores ó férula miembros superiores (niño), 1 inmovilizadores ó férula miembros inferiores (niño), 1 vasos desechables paquete x 25, 1 tensiómetro, 1 fonendoscopio, 2		10

		acetaminofén tabletas 500 mg sobre x 10 unds , 1 hidróxido de aluminio tabletas sobre x 10 unds , 1 asa tabletas por 100 mg sobre x 10 unds, 2 elemento de barrera ó máscara para RCP		
16	Silla de rueda transporte de paciente	Silla de rueda estándar manual económica de TRANSPORTE marco e n acero, color negro, reposa brazos y pies fijos, frenos de mano, tapicería en lona, espaldar plegable, cala pies en pasta, llantas en poliuretano, freno ruedas traseras		3
17	Botiquín portátil de primeros auxilio	Caracteristica: Tipo mochila con correas de hombros acolchadas y ajustable, debe ser resistenta al agua, tener multiples comportamientos de gran capacidad, deben estar señalizados con los emblemas de primeros auxilios y del SENA, se requiere que sean de color rojo.		10
18	Pilas recargables megafono tipo D	Caracteristica: Bateria de litium recargable, voltaje de entreda AC-110-220V 50/60HZ, con puerto USB		8
19	Pilas recargables para radio de dos vías	Caracteristica: Bateria de ion de litio, entrada voltaje AC-100-240V-60H		8
20	Compra de radio dos vias	Rango de frecuencia: 400 - 470MhzRF Rate: 5WCanales: 16Voltaje: 3.7vDimensiones: 11.5 x 6 x 3.3 CmPeso: 150gAlcance de hasta 3km de distancia (depende de interferencias).		6
21	Señalización de Emergencia Botiquin	Letrero cuadrado, fotoluminiscente con letras blancas, fondo verde	Medidas: 35 cm alto - 27 largo	13
22	Señalización de Emergencia Camilla	Letrero cuadrado, fotoluminiscente con letras blancas, fondo verde	Medidas: 30 x 15	10
24	Mapa de Emergenciadon de se evidencia señalizaciones de emergencia (salida de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentros, extintores, camillas, botiquín, alarmas	CARACTERISTICAS: Establecer vias de evacuacion y destacarlas con su respectiva señalizacion; definir zonas de seguridad tanto internas como externas, ubicación de camillas, botiquín, extintores	Medidas: 45x30	7
27	Señalización informativa cocina	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 34 cm ancho x 12.5 largo	2

		Medida 34 cm ancho x 12.5 largo		
28	Señalización informativa cafetería	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno Medida 34 cm ancho x 12.5 largo	Medida 34 cm ancho x 12.5 largo	2
29	Señalización informativa cuarto de cableado	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	4
30	Señalización informativa bodega	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
31	Señalización informativa cuarto de insumo	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
32	Señalización informativa centro de acopio	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	4
33	Señalización informativa planta electrica	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
34	Señalización informativa riesgo químico	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	6
35	Señalización informativa riesgo electrico	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	10
36	Señalización informativa baño dama	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	3
37	Señalización informativa baño caballero	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	3
38	Señalización informativa escalera izquieda - derecha	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	4
39	Señalización informativa aviso puerta de vidrio hale	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	30
40	Señalización informativa aviso puerta de vidrio empuje	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	30
41	Señalizaciòn uso exclusivo discapacitados	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	3
42	Señalizaciòn uso obligatorio de EPP (soldadura)	Características: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
43	Señalizaciòn uso obligatorio de EPP (cocina)	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
44	Señalizaciòn uso obligatorio de EPP	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2

	(Mantenimiento de equipo de computo)			
45	Señalizaciòn uso obligatorio de EPP (ambiente de electricidad)	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	6
46	Señalizaciòn uso obligatorio mantener orden y limpieza	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	6
47	Señalizaciòn precaucion de caidas al mismo nivel	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	6
48	Señalizaciòn precaucion de caidas a distinto nivel	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	6
49	Señalizaciòn advertencia de corte de manos	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
50	Señalizaciòn riesgo de incendio liquidos inflamables	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
51	Señalizaciòn Peligro gas inflamable	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
52	Señalizaciòn Solo personal autorizado	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	2
53	Señalizaciòn Espacio libre de humo Prohibido fumar	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	6
54	Señalizaciòn Solo Prohibido comer	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	10
55	Señalizaciòn Prohibido el ingreso de armas	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	4
56	Señalizaciòn Zona verde	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	8
57	Señalizaciòn Horario de atencion	Caracteristicas: elaborado en vinilo adhesivo laminado sobre base rigida en poliestireno	Medida 30x15	3

Nota 1: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente con el menor precio y que cumple con los requisitos habilitantes, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual y teniendo en cuenta la disminución y eliminación de ítems que se realizó para ajustar al presupuesto. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean

indicados por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se encuentran descritas en el cuadro anterior, en el que se indica la descripción, unidad de medida y cantidades de los elementos requeridos. Sin embargo, también se deberá tener en cuenta que, al entregar los elementos, estos deben ser de primera calidad, y garantizar que estén libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Una vez se realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato se deberá atender en un término no mayor a cuarenta y ocho horas.

El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios, gastos de transporte y distribución de los elementos durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el **DOCUMENTO N° 8 ANALISIS DEL SECTOR** del presente proceso.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($61.920.710) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores e insumos de elementos de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y las subsedes adscritas., corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($61.920.710) M/CTE M/CTE incluido IVA,** tal como se evidencia en los documentos (Anexo No. 2 Análisis del Mercado Final), el cual forma parte integral del presente documento.

9.2 Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado de mercado

Remitirse a los documentos Anexo No.1 Análisis del Sector, y Anexo No. 2 Análisis del Mercado Final, los cuales forman parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$61.923.411

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
4924	31/01/2024	31/12/2024	952910	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	$61.923.411

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2024 del SENA, adoptado mediante circular No. 01-3-2024-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La cual sería de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000),** valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($61.920.710) M/CTE**, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

11.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios	
Otro:	Compra y venta

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
b) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
d) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
e) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
f) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
h) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
i) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
j) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
k) Realizar los aportes respectivos y pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, todo conforme a la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

13.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
b) Dar cumplimiento al procedimiento administrativo que determine el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena para la ejecución del contrato.
c) Prestar el servicio de recarga y mantenimiento objeto del presente contrato para la totalidad de los equipos registrados, en el plazo y bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
d) Entregar al SENA los materiales nuevos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones de acuerdo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
e) El contratista junto con el supervisor asignado deberá concertar cinco días posterior a la fecha de inicio del contrato la entrega de los elementos acorde a las especificaciones.
f) Allegar las fichas técnicas de los elementos descritos en la necesidad.
g) Garantizar que todos los elementos entregados cumplan con las normas

particulares que garanticen su calidad y seguridad.

h) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del almacén del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, Avenida Ferrocarril No. 27- 97 de la ciudad de Santa Marta, al supervisor del contrato, en cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos por la entidad.
i) Certificar en la entrega de los elementos y bajo la gravedad de juramento que el proponente se compromete a aplicar un protocolo de limpieza y desinfección de la mercancía entregada.
j) Mantener la calidad de los bienes y/o elementos ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
k) Garantizar la entrega de los ítems ofertados en la propuesta.
l) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
m) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
n) Disponer de los extintores necesarios para suplir los que se encuentren en mantenimiento y no retirarlos hasta tanto no se entreguen los que se encuentren en mantenimiento y sean ubicados nuevamente en sus respectivos sitios.
o) Los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas técnicas Nacionales e Internacionales aplicables y vigentes a la fecha.
p) Garantizar como mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento, a partir de su recarga incluido el mantenimiento correctivo, preventivo realizado y los repuestos que se le cambiaron a los extintores.
q) Colocar en cada extintor el rótulo en donde se especifique la siguiente información: fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, número del consecutivo de la etiqueta, identificación de la empresa, Razón Social, ciudad, dirección comercial y teléfono.
r) Los extintores suministrados por el Contratista deberán cumplir con las normas Nacionales e Internacionales NTC 2885, NFPA.
s) Certificar que cuenta con un laboratorio – taller para el mantenimiento de extintores cumpliendo con los parámetros de la Norma Nacionales NTC 3808.
t) Contar con los equipos, personal especializado y/o materiales requeridos para la realización de las recargas y mantenimiento de los extintores.
u) El contratista deberá proveer la ficha técnica de contenido y cilindro certificado, para los extintores que así lo requieran en las especificaciones técnicas exigidas.
v) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
w) Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas

señaladas en el contrato.

x) Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

y) Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.

z) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

aa) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

bb) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.

cc) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

dd) Manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación FORMATO 25. CERTIFICADO APRENDICES.

ee) El proponente, persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) calendarios, anteriores a la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

ff) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

gg) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015:

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia para la inclusión o no en la minuta del contrato y demás documentos, de la obligación de destinar al cumplimiento del objeto del contrato que se originará del presente proceso de selección, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en aras de no poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, así:

El presente proceso va encaminado a la selección del contratista para el cumplimiento del contrato cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores e insumos de elementos de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y las subsedes adscritas", con un valor total de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($61.920.710) M/CTE incluido IVA**. En virtud a su cuantía, se tramita por la modalidad de selección de Mínima Cuantía, lo que sugiere que sea un proceso de selección de igual forma con exigencias mínimas, es decir, sin mayores requisitos que los exigidos por la ley. Ante esta última condición, es necesario afirmar que establecer criterios de selección en exceso pueden restringir la participación de proponentes percibiéndose estos como barreras de acceso.

Caso similar sucede con presupuestos que no le generan rango de ganancia al futuro contratista y que por ello se desaniman para participar, lo cual puede también suceder cuando se establecen requisitos que durante la ejecución le ocasionan al contratista una erogación adicional que puede llegar a anular aquel índice de ganancia que se plantearon obtener, teniendo en cuenta que no solo es realizar el pago del salario, sino el cumplimiento de las demás obligaciones pecuniarias en las que se debe incurrir de conformidad con lo señalado en nuestra legislación laboral.

En el caso bajo análisis, pedir al contratista que para el cumplimiento del objeto contractual demuestre la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puede llegar a ser una carga excesiva teniendo en cuenta las condiciones del contrato.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

13.3 OBLIGACIONES SST Y AMBIENTALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la

aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Expedido por la ARL.

13.4 OBLIGACIONES DEL SENA

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
c) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relacióncon el objeto del presente contrato.
e) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del cuadro relacionado en el numeral 7 de presente documento.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, término que se contabilizará una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

PAGO 1		
Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en un solo pago a la entrega final de los elementos solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II y cargada en la plataforma SIIF Nación. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	

17.1 Documentos soporte requeridos para trámite de pago

DOCUMENTO	Adquisición de Bienes
Registro presupuestal del compromiso	X
Formato GRF-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos deforma separada, para adquisición de intangibles	X
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)	X
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.	X
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.	X
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.	X
Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para elprimer pago.	X
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor delcontrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal.	X
Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en SIGA-compromISO	X
Formato GIL-F- 029 ultima versión (VERSION 006) Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles.	
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de laadquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	X
Copia del documento contractual para el primer pago.	X
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones.	X
Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales	X
Factura emitida por el proveedor del exterior	X
Copia de las declaraciones de importación	X
Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera	X
Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días	X

Código ABA – SWIFT para dólares	X
Código IBAN para Euros	X
Original o copia del informe de aval del desembolso por parte de la interventoría o supervisión (Formato de aval de desembolso, que se encuentra publicado en CompromISO, el *GRF-F-064- Formato Aval para el pago de Convenios),* en la cual entre otros indica: o Valor y concepto del desembolso autorizado. o Cláusula del convenio a la que corresponde el desembolso respectivo.	
o Si, como condición del desembolso, se contempla la entrega de bienes por parte del conveniente y recibo por parte del SENA, se relacionan dichos bienes, así como las notas en las que se registra la entrada al almacén.	x
o En el caso de entrega de bienes, se relaciona en qué proporción dichos bienes corresponden a aportes del conveniente y en qué proporción a aportes del SENA.	x
En caso de autorizarse la figura de endoso (cesión de pago – derechos económicos, se requiere el acto administrativo de endoso firmado por el cesionario y el cedente.	X
Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	X
Para la legalización de anticipos es necesario que al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura o documento equivalente emitido por el proveedor en estos figure la relación de bienes amortizando el porcentaje del valor pactado como anticipo	
Informes de supervisión y/o interventor y plan Operativo cuando semencione en la minuta.	

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3- 2021-000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

17.2 REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

Registrar los datos del SENA a nivel nacional como adquiriente, de la siguiente manera:

NIT: 899999034
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Elaborar factura electrónica los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-00-008-952910; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-047-952910; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (952910) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

El archivo xml de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el xml en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

El archivo xml y la representación gráfica en pdf de la factura de venta deben coincidir en las cifras reflejadas. Es decir, si el xml reporta cifras decimales, está misma presentación debe verse en la factura de venta expedida en pdf.

Por el contrario, si el xml se expide sin decimales de esta misma forma se deben presentar las cifras en la representación gráfica, de lo contrario la factura será rechazada.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	N/A

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (E) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

En todo caso la adjudicación se realizará por el presupuesto total al quien ofrezca el menor valor y al cual se le incrementaran las cantidades de acuerdo con la necesidad inicial.

20.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". "

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

21. Lotes

N/A

22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas solo deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.
- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

23. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección de Mínima Cuantía.

23.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

De conformidad con dispuesto en el literal D del Manual de la Modalidad de Selección de la Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establecen los requisitos habitantes para el proceso de selección:

Se verificará la capacidad jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

23.1.1 REQUISITOS JURIDICOS

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

1. **Carta de presentación:** El proponente deberá elaborar la propuesta en el modelo de Carta de Presentación contenida en el formato **14. GCCON-F-061 V.01** cargada en la plataforma SECOP II, suscita por el Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

 Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a). Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía, y/o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre. b). Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

3. **Objeto Social y/o Actividad Económica:** El objeto social y/o actividad económica del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del

contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil que presente con su oferta.

4. **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil.

5. **Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar con su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización.

6. **Copia de la Cédula de ciudadanía**: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.

7. **Acreditación Socios que conforman la sociedad:** El proponente deberá diligenciar el formato **21 No GCCON-F-057**, con la información allí solicitada.

8. **Documento de constitución de Consorcios o Uniones Temporales:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Cuando se trate de Consorcio deberá diligenciar el formato **19. GCCON-F-066 V.01**, publicado en la Plataforma SECOP II. Cuando se trate de Unión Temporal debe diligenciar el formato **20.GCCON-F-067 V.01**, publicado en la Plataforma SECOP II. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. Acreditar que el objeto social o la actividad económica de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

9. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA:** Para lo cual deberá diligenciar el formato **16. GCCON-F-063 V.01** si es persona natural, y si es persona jurídica el formato **15. GCCON-F-062 V.01,** ambos publicados en la plataforma SECOP II. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación **FORMATO 25. CERTIFICADO APRENDICES.**

10. **Certificación De Ausencia De Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones Para Contratar Con El Estado:** El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona

natural o el representante legal de la persona jurídica deberán diligenciar el formato de certificado de inhabilidades cargado en la plataforma SECOP II, Formato **26. CERTIFICADO INHABILIDADES**, a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso.

11. **Certificaciones de Antecedentes fiscales, Disciplinarios, Penales y de Medidas Correctivas**: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal del futuro Contratista, así como de la ausencia de infracciones al Código de Policía. El titular de la información deberá diligenciar el formato Autorización del tratamiento de datos personales formato **13. GOR-F-083.V01,** publicado en la plataforma SECOP II.

12. **Autorización para consultar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad:** SENA verificará que el futuro contratista no se encuentre incurso en inhabilidad para contratar con el estado por la comisión de delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, mediante el certificado de consulta a la página de la Policía Nacional de Colombia que deberá aportar el proponente o su representante legal.

 Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán diligenciar el formato **23. GTH-F-231 V4** de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad cargado en la plataforma SECOP II

13. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo:** La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán diligenciar el formato **17.GCCON-F- 064 V.01**, publicado en la Plataforma SECOP II.

14. **Verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM):** La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar certificación generada desde la plataforma REDAM en donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos.

23.1.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, actualizado o impreso a 180 días.

2. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días. En el caso de uniones temporales o consorcios, la cuenta bancaria debe ser del que ejerce la administración y se encuentre facultado para presentar factura de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución.

3. Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos, para tales efectos debe diligenciar el formato **22. GCCON-F_059.**

23.1.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Tal como indica la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por CCE, el interesado podrá diligenciar su oferta económica descargando la plantilla de Excel que permite la plataforma de SECOP II (adjunta en los documentos del proceso, o directamente insertando el valor ofertado en la sección de cuestionario, tal como lo indica la imagen:



- La oferta económica

La cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

2. La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes / servicios en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En

los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

8. Con relación al IVA, el Proponente deberá agregar en la oferta este impuesto. En caso de no adicionarlo al valor unitario del Secop II, este no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

9. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

10. La oferta económica se entiende presentada en pesos colombianos.

11. En caso de que el primer oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

12. El valor de la oferta teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo el impuesto al consumo) no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor. El SENA adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial determinado en el análisis del sector y los estudios previos.

13. El valor de cada item no podrá superar el valor máximo derivado del promedio del estudio de mercado tomado como base para la elaboración del análisis del sector

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la

información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

23.1.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 y 7.1 del presente estudio previo, para tal efecto debe diligenciar el **ANEXO No. 31 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

REQUISITOS HABILITANTES SST:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Con relación a la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos, el proveedor deberá anexar certificado expedido por la ARL de conformidad con el Artículo 35 Res 0312-2019, teniendo en cuenta que son las Administradoras de Riesgos laborales, quienes estudian, analizan y entregan las recomendaciones a los planes de mejoramiento que deben realizar las empresas luego de efectuar la autoevaluación.

23.1.4.1 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto y tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o acta de liquidación y/o acta de terminación, que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Para tal efecto dicho documento deberán contener los siguientes aspectos:

- Membrete de la empresa

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección, Teléfono y canal digital)
- N.I.T
- Nombre o Razón social del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Tiempo del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

23.1.4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el cual estipula los "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".*

El SENA fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas, el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las **Mipymes** deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá certificar contratos ejecutados y terminados.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Membrete de la empresa
- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono y canal digital)
- N.I.T
- Nombre o Razón social del Contratista
- Númerodel contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor del contrato
- Fechade expedición de la certificación (día, mes y año)
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

EL SENA podrá descartar cualquier certificación que no pueda ser comprobada en los lazos y espacios establecidos. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Para optar por este factor diferencial se debe acreditar la calidad de Mipyme, de conformidad con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo a la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 **del Decreto 1074 de 2015***:*

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	TAMAÑO	**CRITERIOS**
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT

	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Y deberá acreditar la condición de Mipymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

23.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

23.1.6 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

24. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo para el proceso de contratación fue analizado por el Centro de Formación y se encuentra contenido en el Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

25. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** suministrados 20% del valor del contrato, vigente por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1: Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (1) día hábil adicional.

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. *Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.* *De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América*

(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitarla convocatoria a Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a $457.297.264 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mipymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

27. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.".*

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Atendiendo a lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001- Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía del SENA, para el objeto del presente proceso, el futuro contratista debe cumplir en la etapa contractual con los siguientes criterios:

CRITERIO SST TÉCNICO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Nota: Con relación a la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos, el proveedor deberá anexar certificado expedido por la ARL de conformidad con el Artículo 35 Res 0312-2019, teniendo en cuenta	Adjuntar certificado	Precontr actual

que son las Administradoras de Riesgos laborales, quienes estudian, analizan y entregan las recomendaciones a los planes de mejoramiento que deben realizar las empresas luego de efectuar la autoevaluación.		
CRITERIO AMBIENTALES TÉCNICOS	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad terminA. **Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.** **Contractual**	Adjuntar extintores y certificado	**Contractual**

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 1-00225 del 06 de febrero de 2024, en la cual se determinó que la autorización previa para efectos de contratación que realicen los Centros De formación fue delegada al Director Regional, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

32. ACTA DE INICIO

Una vez cumplido los requisitos de ejecución, se procederá a dar inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, mediante el botón “inicio de ejecución”, el cual se encuentra en la pestaña de Condicione Generales de la mencionada plataforma.

33. ANEXOS

1. Pantallazo del PAA
2. CDP
3. Solicitud de necesidad
4. Solicitud de pre- cotización
5. Cotizaciones
6. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
7. Estudio Previo
8. Anexo No. 1 - Análisis del Sector

9. Anexo No. 2 – Estudio de Mercado
10. Anexo No 3 - Matriz de Riesgo
11. Solicitud de Aval a la Coordinadora Grupo Mixto (Correo electrónico)
12. Aval a la Coordinadora Grupo Mixto (Correo electrónico)
13. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.01
14. Formato autorización para el tratamiento de datos personales GOR-F-083.V.01
15. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica. GCCON-F-062 V.01. (Cuando Aplique).
16. Formato Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona NaturalGCCON-F-063 V.01. (Cuando Aplique).
17. Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación delTerrorismo. GCCON-F-064 V.01
18. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.03.
19. Formato de Constitución de Consorcio GCCON-F-066 V.01. (Cuando Aplique).
20. Formato de Constitución de Unión Temporal. GCCON-F-067 V.01 (Cuando Aplique)
21. Formato Acreditación Socios que Conforman la Sociedad. GCCON-F-057 V.01 (Cuando Aplique).
22. Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.GCCON-F-059 V.01.
23. Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales. GTH-F-231_V4.
24. Formato especificaciones técnicas
25. Certificado Aprendices.
26. Certificado Inhabilidades
27. Formato lista de Verificación Mínima Cuantía GCCON-F-053.
28. Manual Para Proveedores - trámite documentos electrónicos a t... F-DI-14. V2.
29. Circular_sena_0065_2020 - Lineamientos trámite de pago Contratistas
30. Anexo a la invitación publica GCCON-F-023.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, a los

Firmado digitalmente por JULIO RAFAEL DE JESUS DEL CASTILLO LOZANO
Fecha: 2024.11.28 16:40:07 -05'00'

JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO
Subdirector (E) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

Elaboró: Andrea Ovalle Ramirez – Apoyo Contratación CLPEM

Elaboró- Comité Estructurador:

Solicitante: Elsa Patricia Campo López -
Área Jurídica: Celia Vanessa Maestre Plata - Abogada Contratación CLPE
Área Financiera: Heidis Otalora P – Técnico G 02